

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM25-00015056

FECHA: VIERNES, 28 DE FEBRERO DE 2025

DE **SANDRA PATRICIA MARÍN PUENTES**
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
PARA : **TATIANA GONZÁLEZ CANO.**
COORDINADORA GRUPO SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO
BIENESTAR E INCENTIVOS.

ASUNTO: **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

MEM25-00014808 del 28 de febrero de 2025, Profesional - (01) PERSONAL

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global y se revisó la capacidad del recurso humano de la Unidad Nacional de Protección - UNP, requerida y se evidenció la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

| | |
|---------------|---|
| OBJETO | Prestar servicios profesionales en el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, Bienestar e Incentivos de la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, en lo relacionado con la implementación del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Psicosocial. |
|---------------|---|

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Grupo de Selección y Evaluación de la Subdirección de Talento Humano concluye:

Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada, la Unidad Nacional de Protección - UNP, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado.



Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de esta.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución UNP Nro. 002 de 2011, en consonancia con lo consagrado en la Resolución UNP Nro. 1907 de 2023, corresponde a la dependencia solicitante y a secretaria general realizar las verificaciones a que haya lugar.

La presente se expide el Veintiocho (28) de febrero de 2025, con fines administrativos

**SANDRA PATRICIA MARÍN PUENTES
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO**

| | Nombre | firma | Fecha |
|--|-------------------------------|--------------|--------------|
| Proyectó | Gissell Polanco Serrato | | 28/02/2025 |
| Revisó | Sandra Patricia Marin Puentes | | |
| Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma. | | | |